



Código de Conducta para Proveedores

Grupo BioMar S.A.

Værkmestergade 25, 6

8000 Aarhus C

Dinamarca

www.biomar.com



Código de Conducta para Proveedores

En BioMar, nos preocupamos por nuestro planeta y sus habitantes. Nos dedicamos a innovar para conseguir una acuicultura eficiente y sustentable, aportando nuestro granito de arena al desarrollo de esta industria mundial. Las materias primas representan una parte importante de nuestro impacto sobre las personas y el planeta. Por ello, BioMar se compromete a garantizar el abastecimiento responsable de las materias primas.

BioMar reconoce que una empresa sustentable debe crearse asegurando la protección fundamental y la promoción de las personas y de nuestro planeta. Estamos decididos a aportar integridad, sustentabilidad y compromiso con los derechos humanos en todas las etapas de nuestra cadena de valor, y nos comprometemos a colaborar con partes interesadas que se adhieran a las mismas normas que nosotros.

El *Código de Conducta para Proveedores* de BioMar establece requisitos correspondientes con nuestros principios fundamentales de abastecimiento responsable, en las siguientes áreas:

- Dirigir las operaciones comerciales de forma legal y con integridad
- Garantizar la calidad del producto y la seguridad alimentaria
- Proteger los recursos naturales
- Respetar los derechos humanos y laborales

El término "Proveedor(es)" en este documento se refiere a cualquier empresa, organización o individuo que participe en el suministro de materias primas a BioMar e incluye, pero no se limita a: productores, comerciantes, contratistas, subcontratistas, etc. La referencia a "Trabajador(es)" en este documento significa cualquier empleado individual, ya sea: a tiempo completo, a tiempo parcial, con contrato fijo, permanente o en prácticas, contratistas, personal temporal, en comisión de servicio o personal en prácticas.

Como mínimo, todo proveedor debe cumplir estos requisitos y poseer todas las licencias y permisos legales necesarios para sus operaciones. En caso de incumplimiento del Código de Conducta de BioMar para proveedores, BioMar exigirá que se tomen medidas correctivas y rescindirá cualquier acuerdo y colaboración si no se resuelven los incumplimientos.

Todos los proveedores deben declarar el cumplimiento del *Código de Conducta para Proveedores de BioMar*. BioMar debe ser informado inmediatamente si se produce algún cambio material en el cumplimiento, y los proveedores deben comunicar un conjunto equivalente de requisitos a sus proveedores.

BioMar podrá auditar y auditará periódicamente el cumplimiento de los requisitos establecidos en el *Código de Conducta para Proveedores*.



Dirigir las operaciones comerciales de forma legal y con integridad

Nuestros proveedores deben comprometerse a dirigir sus operaciones comerciales cumpliendo con todas las leyes locales e internacionales, así como las leyes antimonopolio y de la competencia. Debe haber una competencia libre y justa y la prohibición total de cualquier forma de soborno, corrupción, extorsión o malversación.

Los proveedores no deben utilizar ninguna información o material confidencial y patentado relacionado con la composición de los piensos y la tecnología de fabricación que no sea para los fines acordados con BioMar.

No debe haber ninguna revelación de dicha información confidencial a terceros. Además, los proveedores deben tomar precauciones razonables para evitar la divulgación no autorizada de dicha información confidencial.

Garantizar la calidad del producto y la seguridad alimentaria

Es obligatorio el cumplimiento de las regulaciones locales de seguridad alimentaria en el país de producción y en el país de destino. En ausencia de marco regulatorio local, se recomienda seguir la normativa de la UE como referencia.

Todos los productos deben producirse, almacenarse y ser entregados de acuerdo con las especificaciones de calidad y seguridad y deben ser seguros para su uso previsto. Las especificaciones no deben ser modificadas sin previo acuerdo con BioMar. Los proveedores deben practicar la debida diligencia con respecto a terceros para mitigar los riesgos y garantizar la calidad a lo largo de la cadena de suministro. Requerimos que todas las partes sean abiertas y transparentes en el flujo de trabajo de las materias primas, lo que permite producir productos de forma responsable.

Los proveedores de ingredientes procesados deben haber aplicado los principios de las Buenas Prácticas de Manufactura (GMP) y Análisis de Peligros (HACCP), y todos los proveedores deben revelar la presencia de organismos modificados genéticamente o ingredientes producidos a partir de organismos modificados genéticamente en todos los productos suministrados. Además, todos los principios activos y los niveles de inclusión de antibióticos u otros aditivos medicinales añadidos a los piensos para cada producto deben estar indicados.

Proteger los recursos naturales

Exigimos a nuestros proveedores que se comprometan a un desarrollo sustentable, cumplan con todas las leyes y regulaciones aplicables relacionadas con el medio ambiente, y mantengan un sistema de administración para el cumplimiento de estas a fin de garantizar este desarrollo.

Además, todos los proveedores deben cumplir con los requisitos de abastecimiento y sustentabilidad establecidos en nuestras declaraciones de posicionamiento.

Compromiso con la comunidad y pueblos indígenas

Los proveedores deben comprometerse de forma proactiva con las comunidades locales, pueblos indígenas y tribales, para identificar, evitar o mitigar los impactos sociales significativos resultantes de sus actividades.

Además, se debe establecer un procedimiento de reclamación accesible y aplicable a las comunidades locales, indígenas y tribales y la presentación y el tratamiento de los mecanismos de reclamación deben ser conocidos por todos, por ejemplo, a través de la página web.

Las reclamaciones deben seguir la descripción de la sección "Procedimientos y recursos justos" en el área de "Derechos humanos y laborales" de este documento.



Los derechos y el acceso a los recursos de los pueblos comunitarios, indígenas y tribales, incluyendo la tierra, el agua y la seguridad alimentaria, no deben ser restringidos o verse afectados negativamente a causa de los proveedores. Los proveedores no deben restringir o afectar negativamente ni sus derechos ni el acceso a lugares de especial interés cultural, ecológico, económico, religioso y cultural.

Los proveedores deberán, en la medida de lo posible, contratar bienes y servicios, incluido el empleo, de las comunidades locales y de los pueblos indígenas y tribales.

Administración de gases de efecto invernadero y energía

Para apoyar el "Acuerdo de París" y los planes de certificación y los sistemas de certificación a nivel industrial, así como las próximas legislaciones, los proveedores deben definir, documentar e implementar un "Plan de eficiencia energética" y un "Plan de gestión de la energía" para mejorar la eficiencia energética y reducir las emisiones de gases de efecto invernadero (GEI) asociados.

El plan incluirá el registro y el seguimiento de todas las fuentes de energía, y la identificación de prácticas responsables para mejorar la eficiencia energética y garantizar que dichas medidas y prácticas se han utilizado en su empresa dentro de un plazo significativo.

Como parte de este plan, los proveedores deben considerar aumentar la proporción de energía procedente de fuentes de energía renovables.

Los proveedores también deben demostrar el cálculo, registro y seguimiento de su inventario de GEI utilizando el estándar corporativo "Protocolo GEI" como base para la contabilidad del carbono.

La notificación/divulgación anual de las emisiones de Ámbito de aplicación 1 y Ámbito de aplicación

2 (volumenes globales y aquellos específicamente vinculados a las materias primas/productos suministrados a BioMar), sobre la base de las toneladas totales de CO₂ equivalentes para cada ámbito de aplicación. Cuando no se disponga de un inventario, se requerirá un plan de acción de colaboración acordado con BioMar. Se recomienda que los proveedores realicen un mapeo y cuantificación de sus emisiones de Ámbito de aplicación 3.

BioMar se ha comprometido con la iniciativa "Science Based Target" y recomienda a los proveedores que utilicen la orientación y las herramientas disponibles del SBTi para establecer objetivos basados en la ciencia. Se recomienda la validación del SBTi pero no es obligatoria.

Ordenación de las aguas, los residuos y los efluentes

Los proveedores deben identificar todas las fuentes de agua utilizadas, todos los tipos de desechos generados (peligrosos y no peligrosos), el método de eliminación, así como el nivel de recuperación realizado in situ.

Además, todos los efluentes (por ejemplo, de la producción, del escurrimiento, de las oficinas y cualquier alojamiento) y el destino del vertido (por ejemplo, a las aguas superficiales, aguas subterráneas, aguas marinas, instalaciones de tratamiento municipal), y el nivel de tratamiento que se lleva a cabo in situ.

Los proveedores deben desarrollar y aplicar un plan de ordenación documentada que identifique las prácticas responsables, el seguimiento (cálculo, registro y presentación de reportes de acuerdo con la legislación y las peticiones de las partes interesadas), las acciones preventivas y correctivas para cada uno de estos aspectos medioambientales, para reducir los impactos negativos.

También deben considerarse las iniciativas de reciclaje cuando sean aplicables.



Respetar los derechos humanos y laborales

Respetar y promover los derechos humanos es esencial para alcanzar nuestro propósito en BioMar y creemos que todos los seres humanos deben ser tratados y atendidos con dignidad y respeto. Nos comprometemos con la defensa de los derechos humanos y el cumplimiento de los principios universales de los derechos humanos, tal y como se recoge en la DUDH, la CDN, los convenios de la OIT, la ETI y los convenios de la OMS, y exigimos que nuestros proveedores hagan lo mismo, al mismo tiempo que se informe a todos los empleados de sus derechos laborales¹. Política, procesos y procedimientos locales de HSE.

Seguridad y salud

Los proveedores deben proporcionar un entorno de trabajo saludable y realizar una evaluación de riesgos para la salud y la seguridad, que debe ser firmada por la dirección responsable y revisada periódicamente. Los proveedores deben proporcionar medios de protección personal (EPI) adecuados y en buen estado, de forma gratuita y de acuerdo con las necesidades definidas en las instrucciones de salud y seguridad en el lugar de trabajo.

Los trabajadores deberán poder moverse libremente por el lugar de trabajo para utilizar las instalaciones sanitarias y tener acceso a agua potable durante su turno de trabajo.

Además, todos los trabajadores podrán terminar una vez transcurrido el tiempo de trabajo programado o las horas extras acordadas.

¹ Véase la "Lista de definiciones" para la descripción de "DUDH de la ONU", "CDN de la ONU", "OIT", "ETI" y "OMS".

Prácticas laborales

No se utilizará el trabajo forzoso, en régimen de servidumbre u obligatorio, ni trabajo penitenciario

involuntario, incluida cualquier forma de esclavitud o tráfico de personas. El trabajo infantil tampoco debe ser utilizado ni apoyado, de acuerdo con la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño y la OIT.

Todo trabajo debe ser voluntario y no bajo amenaza de pena o sanción.

Los proveedores deberán informar a todos los empleados de que son libres de afiliarse o formar organizaciones de trabajadores de su elección, y que son libres para negociar colectivamente.

El horario de trabajo no debe superar el máximo establecido por la legislación local y no superará las 8 horas por día y 48 horas en una semana normal, excluyendo las pausas. Las normas del sector sobre el descanso diario y semanal deben aplicarse y las pausas durante la jornada laboral se aplicarán según lo definido por la legislación aplicable.

Las horas extraordinarias serán voluntarias, se producirán sólo en circunstancias excepcionales y no se solicitarán regularmente. En los sectores con volatilidad estacional, es aceptable desviarse en los periodos de máxima actividad.

Todos los salarios (antes de las horas extraordinarias y las primas) deben fijarse en el salario mínimo legal o por encima de él y deben pagarse en moneda de curso legal a intervalos regulares y directamente a los empleados, de acuerdo con la legislación nacional, y no deben retrasarse, aplazarse o retener de ninguna manera. Los contratos de trabajo deben ser transparentes, y todos los trabajadores deberán recibir información escrita y comprensible sobre sus condiciones de empleo.

No debe haber discriminación² en la contratación y prácticas de empleo. Se debe promover la igualdad en todos los aspectos de la empresa. Se prohíbe el trato duro e inhumano (o la amenaza), incluyendo ningún



tipo de acoso o abuso sexual, castigo corporal, coerción mental o física o abuso verbal de los trabajadores. Deberán existir mecanismos efectivos de reclamación de los trabajadores en marcha en los que se facilite el diálogo entre partes antes de los conflictos y no como reacción a los mismos.

Todos los trabajadores tienen derecho a rescindir su empleo con un preaviso razonable, percibiendo íntegramente el salario y los beneficios ganados.

² Discriminación basada en: Raza, color, edad, género, orientación sexual etnia, discapacidad, religión, afiliación política, nacionalidad, casta, afiliación pertenencia a un sindicato, situación jurídica, embarazo, situación parental o estado civil.

En caso de cualquier incumplimiento, BioMar exigirá acciones correctivas y/o preventivas y todas las irregularidades serán registradas para ser utilizadas en el futuro.

Los abajo firmantes acusamos recibo de la copia del "Código de Conducta para Proveedores de BioMar".

Al firmar, entendemos nuestra obligación legal de cumplir con el "Código de Conducta para Proveedores de BioMar" como parte de nuestros términos y condiciones para hacer negocios con BioMar.

Empresa:	
Nombre y cargo:	
Fecha:	Lugar:
Firma:	



Lista de definiciones

ETI

Iniciativa de Comercio Ético

UE

Unión Europea

GEI

Gas de efecto invernadero

GMP

Buenas Prácticas de Manufactura

APPC

Análisis de Peligros y Puntos Críticos de Control

OIT

Organización Internacional del Trabajo

EPI

Equipo de protección personal

SBTi

Iniciativa de Objetivos Basados en la Ciencia

DUDH

Declaración Universal de los Derechos Humanos

ONU

Naciones Unidas

CNUDN

Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño

OMS

Organización Mundial de la Salud

Referencias

Internas

Declaración de posicionamiento de los ingredientes marinos del Grupo BioMar

Política de abastecimiento responsable del Grupo BioMar

Informe de sustentabilidad del Grupo BioMar

Declaración de posicionamiento de los ingredientes vegetales del Grupo BioMar

Externas

Normas del sector de la acuicultura

- Consejo de Administración de la Acuicultura (ASC)
- MarInTrust
- Consejo de Administración Marina (MSC)

Buenas Prácticas Agrícolas Globales (G.A.P)

Organización Internacional del Trabajo (OIT)

La iniciativa de comercio ético (ETI)

El Protocolo de Gases de Efecto Invernadero (ghgprotocol.org)

El Acuerdo de París, CMNUCC (unfccc.int)

La iniciativa Science Based Targets, SBTi (sciencebasedtargets.org)

Naciones Unidas (ONU)

- Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño
- Los 17 objetivos de desarrollo sostenible de las Naciones Unidas
- Declaración Universal de los Derechos Humanos de las Naciones Unidas

Organización Mundial de la Salud (OMS)



**Powered by Partnership
Driven by Innovation**

Historial de versiones		Propietario y responsable de la aprobación	
Versión 8:	01-05-2015	Propietario:	Anja de Friés Nielsen
Versión 9:	25-02-2022	Responsable:	Morten Holdorff Møjbæk
Fecha de aprobación:		25-02-2022	

www.biomar.com